



PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL DE UN/A ORIENTADOR/A PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN

Con fecha 2 de octubre de 2020, tras las entrevistas practicadas a las candidatas, el Tribunal de selección adopta el siguiente acuerdo:

“”Se plantea la necesidad por este Ayuntamiento de la contratación temporal en régimen laboral de “un/a orientador/a profesional para la inserción, al amparo de las medidas previstas en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y concretamente en la actuación denominada “Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Iniciativa Aire)”, regulada en el Capítulo I de la citada norma.

Solicitada oferta al Servicio Andaluz (Identificador de la oferta :01 2020 22860) para cubrir el citado puesto, este organismo presenta las siguientes candidatas:

- Doña Sonia Arias Macías, con DNI núm.: ***5286**
- Doña María Rosa Aguilar Pérez, con DNI núm.: ***5865**

Tras las entrevistas practicadas, este Tribunal atendiendo a la experiencia acreditada y por tanto a la mejor adecuación de la aspirante al perfil del puesto ofertado, PROPONE para su contratación a:

- Doña María Rosa Aguilar Pérez, con DNI núm.: ***5865**.””

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	ipy71521UCX9HLJtg8vAsA==	Fecha	05/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodriguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/ipy71521UCX9HLJtg8vAsA==	Página	1/2



Exmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

150 Aniversario
#LaLíneadelaConcepción

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En la Línea de la Concepción a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,

Fdo. José Juan Franco Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	ipy71521UCX9HLJtg8vAsA==	Fecha	05/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodriguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/ipy71521UCX9HLJtg8vAsA==	Página	2/2